



**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

RAWSON, 11 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 64/2024 – F.E., la Ley I N° 696; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley I N° 696 se crea la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut, destinada a la capacitación y el perfeccionamiento técnico de los y las profesionales del derecho que forman parte del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de los Entes Descentralizados, de las Empresas del Estado, como también de aquellos que aspiren a integrarlo;

Que uno de sus objetivos, conforme surge del artículo 3° de la ley precitada, consiste en organizar cursos de postgrado teórico-prácticos, seminarios, jornadas, carreras de especialización jurídica destinados a los/as profesionales del derecho;

Que con el propósito de dar cumplimiento a sus objetivos, la E.A.A.E. elabora y desarrolla el dictado de seminarios permanentes, entendiéndose que son una parte fundamental en el campo de la formación, como apoyo a la investigación, expansión y transferencia de conocimiento;

001  
Que a fin de organizar, regular, y poner en funcionamiento los mismos, resulta necesario dictar un reglamento general con el objeto de establecer la cantidad de seminarios a dictarse por año, con sus respectivas cargas horarias y modalidades de cursada; evaluación y acreditación de los mismos; como así también las responsabilidades que asumen la E.A.A.E. y los docentes a cargo del dictado de los mismos;

Asimismo, atento que cada curso cuenta con una parte de dictado y evaluación y otra destinada al desarrollo, por parte del docente, de actividades complementarias, resulta propicio dictar un reglamento específico tendiente a determinar, entre otras cuestiones, cuáles son las actividades complementarias admisibles, sobre qué temáticas pueden versar, con qué plazo cuentan para la realización y entrega de las mismas, y qué requisitos deberán cumplir;

Que el artículo 6° del mismo cuerpo normativo le otorga la facultad al Director Ejecutivo de la E.A.A.E, de dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para hacer operativa la Escuela de Capacitación y regular su funcionamiento;

Que el artículo 16° dispone la designación del actual Fiscal de Estado como Director Ejecutivo de la E.A.A.E, con la finalidad de poner en funcionamiento la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut;

Que en ejercicio de las atribuciones que le son propias, corresponde aprobar el Reglamento de Seminarios Permanentes de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut; y el Reglamento de Actividades Complementarias;

Dr. Andres GIACOMONE  
Director Ejecutivo

Escuela de Abogados y Abogadas  
del Estado de la Provincia del Chubut

Dra. Lourdes SCHLIMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Danina Mariel Sevilla  
Oficial Superior Administrativa  
Recursos Humanos y Asesoría Administrativa EAAE  
FISCALIA DE ESTADO

//...





2.

Que en ejercicio de las atribuciones que le son propias, corresponde aprobar el Reglamento de Seminarios Permanentes de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut; y el Reglamento de Actividades Complementarias;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Jefatura de Área Profesional Informes y Dictámenes;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ESCUELA DE ABOGADOS Y  
ABOGADAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el Reglamento de Seminarios Permanentes de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut que corre como Anexo I y forma parte integrante de la presente Disposición.


Artículo 2°: Apruébese el Reglamento de Actividades complementarias a los seminarios permanentes de la Escuela de Abogados y Abogadas del Estado de la Provincia del Chubut que corre como Anexo II y forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°: Apruébese el Formulario de Presentación de Proyecto de Investigación que corre como Anexo III y forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4°: Apruébese el Formulario de Informe Final que corre como Anexo IV y forma parte integrante de la presente Disposición.


Artículo 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia y Cumplido ARCHÍVESE.

  
Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Juídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

  
Dr. Andrea GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogados y Abogadas  
del Estado de la Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 001 E.A.A.E.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Vanina Maria Padua  
Oficial Superior Administrativo  
Recursos Humanos y Asst. Administrativa EAAE  
FISCALIA DE ESTADO





**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

1.

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE SEMINARIOS PERMANENTES DE LA ESCUELA DE ABOGADOS Y ABOGADAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Al inicio de cada ciclo anual, la E.A.A.E. propondrá un calendario de cuatro (4) seminarios sobre temáticas centrales de derecho administrativo.

Artículo 2º: La aprobación institucional del dictado de un seminario será válida para que pueda ser dictado por dos años consecutivos o alternados a consideración de la E.A.A.E.

Artículo 3º: No podrá haber más de un curso a cargo del mismo docente.

#### CAPITULO II

##### 001 DE LOS SEMINARIOS - CARGA HORARIA Y MODALIDAD DE CURSADO

Artículo 4º: Cada seminario destinará cuarenta (40) horas cátedra –de las 80 que incluye el llamado- al dictado de los contenidos del curso y diez (10) horas destinadas a la evaluación del mismo.

Artículo 5º: Las restantes treinta (30) horas cátedra deberán ser cubiertas por el docente mediante el desarrollo de la actividad de investigación que fuera propuesta en su postulación o la redacción de un artículo inédito para ser publicado en la revista de la E.A.A.E. (conforme el reglamento respectivo); y serán abonadas con posterioridad a la entrega y aprobación del informe final de investigación o del artículo, según corresponda.

Artículo 6º: El seminario combinará el dictado de clases presenciales (un mínimo de 4) y clases virtuales. La duración de las clases -en cualquiera de sus modalidades- será de tres (3) horas.

Artículo 7º: Las clases presenciales serán impartidas cada quince (15) días, a lo largo de dos (2) meses.

Artículo 8º: Para cada clase podrán utilizarse hasta tres textos obligatorios (máximo de 60 pág. en total) y sugerir a los/as estudiantes la consulta de los recursos bibliográficos

Dr. Andrés GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado de la Provincia del Chubut

Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Vanina María García  
Oficial Superior Administrativa  
Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
FISCALIA DE ESTADO

complementarios. Todos los textos deberán estar digitalizados por el equipo docente y ser puestos a disposición de los/as estudiantes una semana antes del inicio del curso.

### CAPITULO III

#### EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 9°: En la semana posterior al dictado de la última clase, se realizará la evaluación y el cierre del curso en caso de que esta consista en un examen. De tratarse de un trabajo, el mismo deberá ser individual y con un plazo máximo de entrega por parte de los alumnos que no podrá superar los treinta (30) días corridos de finalizada la cursada. Una vez cumplido dicho plazo por parte de los alumnos, los docentes dispondrán de hasta treinta (30) días corridos para informar las calificaciones finales del total de alumnos inscriptos.

Artículo 10°: La calificación mínima exigida para la aprobación de un seminario será de seis (6) puntos. La asistencia mínima será del setenta y cinco por ciento (75%) de la carga horaria propuesta.

### CAPITULO IV

#### RESPONSABILIDADES DE LA E.A.A.E.

Artículo 11°: La E.A.A.E. deberá:

- Realizar la convocatoria para cubrir las horas cátedras destinadas al dictado de los seminarios y conformar el tribunal para la evaluación de los proyectos y antecedentes de los postulantes.
- Gestionar el espacio físico para el dictado de las clases presenciales y las salas de reuniones virtuales.
- Realizar la difusión de la oferta de cursos y organizar la inscripción a los mismos.
- Llevar el registro de asistencia de docentes y estudiantes.
- Registrar la aprobación de cursos por parte de los/las estudiantes.
- Emitir los certificados de asistencia y de aprobación de los seminarios.

### CAPITULO V

#### RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES A CARGO DE UN SEMINARIO




**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut


3.

Artículo 12°: Los docentes deberán:

- Dictar las clases del seminario de acuerdo a lo estipulado por el cronograma establecido por la E.A.A.E. y de acuerdo a los contenidos del programa presentado.
- Proveer la totalidad del material bibliográfico obligatorio.
- Controlar la asistencia de los/as estudiantes.
- Realizar las evaluaciones y correcciones de las mismas en los plazos estipulados por este reglamento.

001

  
Dr. Andres GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado de la Provincia del Chubut

  
Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Vanina Marcel Peralta  
Oficial Superior Administrativo  
Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
FISCALIA DE ESTADO







**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

1.

## ANEXO II

### REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL DICTADO DE SEMINARIOS PERMANENTES DE LA ESCUELA DE ABOGADOS Y ABOGADAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Al inicio de cada ciclo anual, la E.A.A.E. propondrá un calendario de cuatro (4) seminarios sobre temáticas centrales de derecho administrativo.

Artículo 2º: Cada curso incluye un total de ochenta (80) horas cátedra a cubrir por cada postulante de acuerdo a la siguiente distribución:

- Del total de horas, se destinarán cincuenta (50) horas cátedra al dictado y evaluación de los contenidos de cada curso, de acuerdo al reglamento respectivo.
- Las restantes treinta (30) horas cátedra deberán ser cubiertas por el docente mediante el desarrollo de actividades complementarias, las cuales podrán consistir en una investigación, o en la redacción de un artículo inédito para ser publicado en la revista de la E.A.A.E. y las que se ajustarán al presente reglamento.

Artículo 3º: Temáticas a abordar. Los proyectos presentados –refieran a investigaciones o redacción de artículos- tendrán que versar o relacionarse a temáticas de derecho público local.

Artículo 4º: Tanto los informes de investigación como los artículos para publicar deberán ajustarse a las siguientes pautas formales:

- Tamaño de página: A4.
- Márgenes: Normal Word (superior e inferior 2.5 cm) (izquierda y derecha 3.0 cm).
- Espaciado: 1,5.
- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 12.

Artículo 5º: PLAZOS. El plazo para la realización de los resultados de la investigación o del artículo para la revista será de dos (2) meses, al final de los cuales deberá presentarse el informe final con los resultados (conteniendo la información que se consigna en el formulario Anexo C), o el artículo a ser publicado; los que serán evaluados por el director de la E.A.A.E., quien los calificará como satisfactorio o insatisfactorio y cuya decisión será inapelable.

Artículo 6º: PAGO DE HORAS CÁTEDRA. El pago correspondiente a las treinta (30) horas cátedra que deben destinarse a actividades complementarias se realizará una vez cumplida la entrega del informe final del proyecto o artículo correspondiente.

001

Dr. Andrés GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado de la Provincia del Chubut

Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanina María Perillo  
Oficial Superior Administrativa  
Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
FISCALÍA DE ESTADO

Artículo 7°: La no presentación del informe final de investigación o del artículo en tiempo y forma, así como su desaprobación o rechazo no otorgará derecho al reconocimiento del pago de horas-cátedra bajo ningún concepto.

Artículo 8°: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS/ARTÍCULOS. La E.A.A.E. tendrá derecho a la publicación de los resultados de las investigaciones que se desarrollen en el marco de sus convocatorias, así como de los artículos que sean producto de ellas, en cualquiera de sus medios y canales de comunicación y publicación, así como también en sus proyectos editoriales actuales o los que establezca a futuro.

## CAPITULO II

### REQUISITOS FORMALES DEL INFORME DE INVESTIGACION

Artículo 9°: El informe final de investigación deberá tener una extensión mínima de diez (10) páginas y máxima de veinte (20) páginas.

Artículo 10°: El informe final deberá incluir:

- Título.
- Resumen: (En un solo párrafo, con una extensión máxima de doscientas cincuenta (250) palabras; definir brevemente el problema, objetivos, tipo de estudio, población estudiada, métodos empleados, resultados y conclusiones más importantes).
- Introducción: (Se recomienda como primer paso exponer la naturaleza y alcance del problema investigado. Se debe exponer con claridad por qué se eligió ese tema y por qué es importante (justificación) y cuáles fueron los objetivos y metodología de la investigación).
- Discusión: (Se presentan y discuten los principios y relaciones de los resultados, así como las dificultades y limitaciones encontradas en el proceso de la investigación. Pueden sugerirse líneas de investigación dentro del campo de su especialidad como resultado de sus hallazgos y plantear hipótesis de trabajo para futuras investigaciones).
- Conclusiones: (Presentar las principales conclusiones a las que se ha arribado. No debe ser una repetición de los resultados, sino que se deberá hacer énfasis en lo más importante de acuerdo a los objetivos planteados. En los trabajos descriptivos se debe indicar si se alcanzaron los objetivos propuestos. En los trabajos analíticos se debe indicar si se comprueban o rechazan las hipótesis propuestas. Las conclusiones deben, necesariamente, derivar de los resultados y de su análisis y discusión).

## CAPITULO III

REQUISITOS FORMALES DEL ARTICULO



**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

3.


Artículo 11º: Los escritos presentados deberán contar con pertinencia temática y adecuarse a alguna de las secciones que componen la revista (doctrina o ensayos; investigaciones; comentarios a fallos, dictámenes y/o leyes). Sólo se aceptarán trabajos originales e inéditos.


Artículo 12º: La extensión recomendada no deberá ser menor a cinco mil (5.000) palabras ni sobrepasar las ocho mil (8000).

Artículo 13º: En la primera página del escrito se deberá incluir:

- Título del artículo.
- Debajo los nombres y apellidos de los autores y, de corresponder, el lugar de afiliación.

001

  
Dr. Andres GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogados y Abogadas  
del Estado de la Provincia del Chubut

  
Dra. Lourdes SCHEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

  
Vanina Mariel Peraza  
Oficial Superior Administrativo  
Recursos Humanos y Asist. Administrativa EA  
FISCALIA DE ESTADO





**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

1.

**ANEXO III - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.1 Datos Generales del proyecto**

- **Área temática del proyecto:**

001

**1.2 Título del proyecto**

[Empty box for project title]

**2. Directores, codirectores y/o integrantes del equipo de investigación:**

*Dr. Andres GIACOMONE*  
 Director Ejecutivo  
 Escuela de Abogadas y Abogados  
 del Estado de la Provincia del Chubut

**Director/a:**

Apellido y Nombre	Lugar de Trabajo	Cargo	Tareas que desempeña	Título académico máximo alcanzado

*Dra. Lourdes SCHLEMMINGER*  
 Directora General Jurídica de  
 Supervisión y Control  
 FISCALIA DE ESTADO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Vanina Mariel Peralta*  
 Oficial Superior Administrativo  
 Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
 FISCALIA DE ESTADO

**Codirector/es:**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Lugar de Trabajo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tareas que desempeña</b>	<b>Título académico máximo alcanzado</b>

**Otros integrantes del proyecto:**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Lugar de Trabajo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tareas que desempeña</b>	<b>Título académico máximo alcanzado</b>



3.

**3. PLAN DE INVESTIGACION**

**3.1 Resumen** (Hasta 200 palabras) Encabezar consignando título.

**3.2 Resumen en inglés** (Optativo, para difundir por INTERNET; hasta 200 palabras) Encabezar consignando título

**3.3 Estado actual del conocimiento sobre el tema** (Hasta 600 palabras)

**3.4 Objetivos de la investigación** (Hasta 600 palabras)

**3.5 Metodología y fuentes** (Hasta 600 palabras)

**3.6 Cronograma de actividades** (Consigne sucesivamente cada actividad unitaria)

Actividad	Meses Año											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

001

**3.7 Bibliografía**

**Fecha**

**Firmas**

*Dr. Andres GIACOMONE*  
 Director Ejecutivo  
 Escuela de Abogadas y Abogados  
 del Estado de la Provincia del Chubut

*Dra. Lourdes SCHLEMMINGER*  
 Directora General Jurídica de  
 Supervisión y Control  
 FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

*Vanina María Peralta*  
 Oficial Superior Administrativa  
 Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
 FISCALIA DE ESTADO







**EAAE**  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado del Chubut

1.

**ANEXO IV - FORMULARIO DE INFORME FINAL**

1. TITULO DEL PROYECTO:

2. DIRECTORES, CODIRECTORES Y/O INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Director/a:

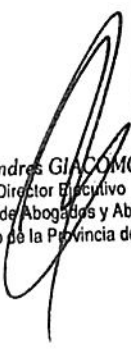
Apellido y Nombre

Codirector/es:

001  
Apellido y Nombre

Otros integrantes del proyecto:

Apellido y Nombre


  
Dr. Andres GIACOMONE  
Director Ejecutivo  
Escuela de Abogadas y Abogados  
del Estado de la Provincia del Chubut

3. CONTENIDO


3.1 **Introducción** (extensión máxima 2 hojas, tamaño A4, Times New Roman 12, interlineado sencillo).

3.2 **Antecedentes y planteo teórico** (extensión máxima 2 hojas tamaño A4, Times New Roman 12, interlineado sencillo).

3.3 **Materiales y métodos** (extensión máxima 2 hojas tamaño A4, Times New Roman 12, interlineado sencillo).

  
Dra. Lourdes SCHLEMMINGER  
Directora General Jurídica de  
Supervisión y Control  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marina María Zavatta  
Oficial Superior Administrativa  
Recursos Humanos y Asist. Administrativa EAAE  
FISCALIA DE ESTADO

**3.4 Resultados y discusión** (extensión mínima 2 hojas y máxima 4 hojas tamaño A4, Times

**3.5** New Roman 12, interlineado sencillo).

**3.6 Conclusiones / Recomendaciones** (extensión mínima 1 hoja y máxima 2 hojas tamaño A4, Times New Roman 12, interlineado sencillo).

**3.7 Bibliografía utilizada**

**3.8 Si como resultado de la investigación se hubiera redactado un artículo, adjuntarlo.**

**Fecha**

**Firma**